



Cerro Sombrero, 26 de marzo de 2025

DECRETO ALCALDICIO NUM.11/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2025, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que solicita Decretar modificación presupuestaria 4-A, aprobada por Concejo Municipal.
- 2) El correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2025, de doña Katherine Leyton Abalos, Directora de Secplan, donde solicita a la Dirección de Administración y Finanzas, la modificación presupuestaria correspondiente a obras.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001 de fecha 06 de enero de 2025, que dispone la Apertura del Presupuesto Gestión 2025.
- 4) El acuerdo N°48 tomado en sesión extraordinaria N° 001 de fecha 24 de marzo de 2025, del Concejo Municipal de Primavera, que aprueba por mayoría la modificación presupuestaria N° 4-A por un monto de M\$12.807.-
- 5) El Certificado N°35 de fecha 26 de marzo de 2025, que certifica el Acuerdo N°048 tomado en sesión extraordinaria N° 001 del Concejo Municipal, realizada el lunes 24 de marzo de 2025, que aprueba la modificación presupuestaria 4-A.
- 6) El decreto alcaldicio N° 001 del 02 de enero de 2025, que nombra a don MAURICIO SERGIO PEÑA Y LILLO CORREA, en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la Il. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°016 de fecha 06 de enero de 2025, que designa la Subrogancia de Alcalde de forma permanente.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 3) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.

DECRETO

1° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria 4-A del Presupuesto Municipal 2025, y que a continuación se detalla:





MODIFICACION 4-A

MAYORES GASTOS

31-02-004-105-000	MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN ESTACIONAMIENTOS RUTAS CH-257-CH-259 COMUNA DE PRIMAVERA	111 M\$	3.688
31-02-004-124-000	CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR CERRO SOMBRERO	111 M\$	8796
31-02-005-124-000	CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL FAMILIAR CERRO SOMBRERO	111 M\$	323
TOTAL MAYORES GASTOS		M\$	<u>12.807</u>

MENORES GASTOS

35-00-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	111 M\$	12.807
TOTAL MENORES GASTOS		M\$	<u>12.807</u>

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde Subrogante

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/MPYL/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/70MBJ9-039>